



## 2 Justificación.

### 2.1 Justificación del título.

El Máster Universitario en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente por la Universidad de Valladolid fue aprobado por el Acuerdo 16/2006 de 15/02 de la Junta de Castilla y León, formando parte del Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería. El título tenía su origen en el Título Propio de la Universidad de Valladolid "Master en Prevención de Riesgos Laborales" que desde el curso 1997/1998 se desarrolló durante nueve Ediciones y que fue extinguido por el actual Master Oficial. En la actualidad, y tras la experiencia de su desarrollo (ejecución, autoevaluaciones y recomendaciones de la ACSUCyL) durante siete cursos académicos, se proponen una serie de modificaciones y adaptaciones a las nuevas normativas establecidas desde su aprobación.

#### a Interés académico, científico o profesional del mismo.

**2.1. a.1.** La implantación de la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente en el ámbito universitario español con carácter de postgrado, es una demanda que desde los sectores públicos y privados se ha venido incrementando en los últimos años. Este Master puede resultar oportuno en un momento en el que se discute la nueva estructura universitaria y en el que, la distribución en dos niveles (grado y postgrado) de las titulaciones universitarias, viene a paliar unas carencias de formación en este campo, que se verán favorecidas por su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

No es necesario justificar, por el conocimiento del tema, la necesidad cada día mayor de especialistas en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente. La creciente demanda de personal especialista por las empresas, tanto para la gestión como para el mantenimiento, lleva a la necesidad de formar profesionales especializados en estos nuevos Sistemas de Gestión Integrada, surgiendo de aquí la necesidad de este curso de postgrado.

En unos mercados cada vez más competitivos, debido a la globalización y a las exigencias crecientes de los clientes, la gestión de la calidad se ha convertido en un pilar esencial de cualquier nueva estrategia empresarial. A largo plazo, independientemente del sector y del tamaño, sólo las empresas que sean capaces de solucionar el aparente dilema entre la alta calidad de sus productos y servicios y la reducción de costes tendrán éxito. Esto implica la importancia de las técnicas, los modelos y los principios de gestión de la calidad en la empresa.

De entre las distintas experiencias de gestión y mejora de la calidad que se han venido desarrollando en las últimas décadas, la Gestión Total de la Calidad (TQM) se ha consolidado como el modelo de la calidad empresarial por excelencia. Avalado por la EFQM (*European Foundation for Quality Management*), en los últimos años el TQM ha demostrado su eficacia para contribuir de manera significativa a mejorar la competitividad de las empresas, especialmente en Japón y Estados Unidos, pero también en las principales compañías europeas.

Por lo que respecta al aspecto profesional de la propuesta, cabe destacar que el Master Universitario en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente por la Universidad de Valladolid, cumple con amplitud los contenidos dispuestos en el Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que los alumnos que cursan este postgrado obtienen una doble titulación: La titulación de carácter académica y la de carácter profesional, otorgada al amparo de la disposición adicional tercera del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE del 31 de enero) que habilita a su poseedor a ejercer profesionalmente como prevencionista en sus niveles intermedio o superior, que como parte del Sistema de Gestión (OHSAS 18001) tiene atribuidas entre otras las siguientes competencias en la entidad donde trabaja:

- Definición de la política de prevención.
- Inclusión en la estructura organizativa para llevar a cabo la política de prevención.
- Responsabilidad en la política de prevención.
- Las prácticas de la política de prevención.
- Los procesos de la política de prevención.
- Los recursos destinados a la política de prevención.

De esta forma, los requisitos y elementos que integran el Sistema de Gestión, han de incorporar:

- Establecimiento de la política de prevención.
- Sistema de gestión propiamente dicho.
- Asignación y definición de responsabilidades y organización preventiva.
- Evaluación inicial de riesgos.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Establecimiento de metas y objetivos en Prevención de Riesgos Laborales.
- Establecimiento del programa de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Manual y documentación en prevención.
- Control de las actuaciones preventivas.
- Definición y establecimiento de registros.
- Evaluación del propio sistema.



- Comunicación.
- Responsabilidad del Sistema de Gestión y del servicio de prevención (Norma UNE 81900). Al responsable del Sistema de Gestión le son exigibles, con relación al servicio de prevención:
  - 1) La designación de los trabajadores para ocuparse de la actividad preventiva en la empresa, determinando:
    - Su número.
    - Medios puestos a su disposición.
    - Tiempo con el que cuentan.
    - Formación a adquirir.
    - Grado de colaboración con el servicio de prevención propio o ajeno.
  - 2) La opción de constituir un servicio de prevención propio o acudir a un servicio de prevención ajeno (RSP art. 14 y 16).
  - 3) El concierto de la actividad preventiva (RSP art.20).
  - 4) La determinación de las especialidades que, en caso de un servicio de prevención propio, son gestionadas directamente por la empresa o por una entidad externa.
  - 5) La consecución de los medios necesarios, tanto humanos como técnicos, para el servicio de prevención propio y para enlazar la estructura orgánica del Sistema de Gestión con el servicio de prevención ajeno (RSP art.14, 15 y 16). Ello incluye la selección de personal que ha de formar parte del servicio de prevención o que se ha de dedicar al sistema, su grado de colaboración con el servicio de prevención y la designación de la persona responsable del servicio de prevención propio.
  - 6) En definitiva, la solicitud al servicio de prevención, propio o ajeno, del asesoramiento y apoyo que la empresa precise en todas aquellas materias incluidas en la LPRL art.31.3.

En este esquema, el responsable de máximo nivel del Sistema de Gestión de la Prevención debe quedar auxiliado por el responsable directo del servicio de prevención. A este último le es exigible que, dentro de las normas reguladoras del servicio de prevención, se adecuen las pautas de organización y actuación del mismo al diseño de la política de prevención y, en especial, establecer los objetivos del servicio de prevención:

- Coordinar éstos con los previstos para el Sistema de Gestión de la prevención y sus correspondientes estrategias.
- Coordinar los planes y programas de acción preventiva.
- Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- Diseñar y coordinar la ejecución de protocolos de actuación preventiva de vigilancia de la salud, actuar en situaciones de emergencia, primeros auxilios y luchar contra incendios.
- Elaborar la memoria y programación anual del servicio de prevención, dándola a conocer y sometiéndola al informe del Comité de seguridad y salud (LPRL art.39.2), siendo quien, por intermediación, haga llegar a dicho Comité, la memoria y la programación anual procedente del Comité de seguridad y salud (LPRL art.39.2), o del servicio de prevención a ajeno (RSP art.20.2).
- Coordinar, eficazmente, el órgano responsable del Sistema de Gestión de la prevención y el responsable del servicio de prevención. Esta tarea se multiplica en el caso especial de servicios de prevención mancomunados ya que, dichos servicios de prevención tienen la consideración de servicios de prevención propios de las empresas que lo constituyen, tengan o no personalidad jurídica diferenciada. Para ello, es esencial la existencia de una política de prevención común de las empresas participantes, la designación, por todas ellas, de un órgano de coordinación y un responsable común del servicio de prevención mancomunado (RSP art.21.3).
- Relaciones de comunicación, información y documentación (LPRL art.36.1 y 39). Debe existir una comunicación y documentación intraempresarial entre el Sistema de Gestión de la prevención y el servicio de prevención, que debe contemplar la actividad de los órganos de participación especializados en materia de seguridad y salud y la participación y representación de los trabajadores a través de sus órganos de representación unitaria y sindical. De esta necesidad cabe destacar lo siguiente:
  1. Si la política de prevención se lleva a cabo correctamente, ello se va a traducir documentalmente en la existencia de una evaluación inicial de riesgos y de una planificación preventiva. Otras situaciones pueden resultar problemáticas en cuanto a la preservación y ejercicio de las facultades de acceso a la documentación que tienen reconocidas tanto la representación especializada como la unitaria y sindical. Esa custodia documental debe ser ejercida de forma más rigurosa en cuanto a los datos médicos personales derivados de la vigilancia de la salud de los trabajadores (LPRL art.22.4).
  2. El servicio de prevención, cualquiera que sea su forma de organización, puede llevar a cabo un papel muy valioso en cuanto al cumplimiento del deber de información a los trabajadores sobre los riesgos que afectan a su puesto de trabajo. Así, puede ser quien diseñe el tipo de información a dispensar a los trabajadores en el inicio de su relación laboral, en los cambios de puesto de trabajo que pueda tener un trabajador y en los cambios que se introduzcan en su



- puesto de trabajo.
3. El servicio de prevención tiene su actuación fiscalizada, eminentemente por el Comité de seguridad y salud (LPRL art.39). La composición de dicho Comité es paritaria, formándose con los delegados de prevención y por el empresario y/o sus representantes. Entre la representación de la empresa pueden hallarse responsables técnicos encargados de la prevención en la misma (LPRL art.38.2), no existiendo ninguna limitación legal con respecto a la participación de los miembros del servicio de prevención, en representación de la empresa, si el servicio de prevención es propio.
  4. Manual de prevención de riesgos. Contemplado en la norma UNE 81900. En dicho documento debe tenerse en cuenta la estructura y servicios que ofrece el servicio de prevención, ya que éste forma parte de la estructura organizativa que soporta la política de prevención de la empresa. En él se hará normalmente referencia a:
    - + La política de prevención de riesgos laborales, con sus objetivos y sus metas.
    - + Las funciones y responsabilidades de todos los trabajadores de la organización incluida la dirección.
    - + Las interrelaciones con otros elementos del sistema u otros sistemas de gestión implantados como los de calidad y medio ambiente.
    - + Creación y distribución de un órgano de expresión del propio servicio de prevención. La actividad documental del servicio de prevención debe cubrir este aspecto divulgativo, contemplado en la Norma UNE 81900, para conseguir una verdadera implicación a todos los niveles de la actividad preventiva y la vulgarización de las actividades de prevención. La profundización de todos estos aspectos y la implicación del servicio de prevención en sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales va a conducir a la empresa a un alto nivel de calidad preventiva, valorable en los procesos de calidad total.

Hay que tener también en cuenta que la integración en la Gestión de la empresa se realiza a partir del Real Decreto 171/02 de 1 de mayo, de Coordinación de Actividades Empresariales, así como de la Ley 54/03 de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, aprobada el 13 de diciembre, debiendo de ser cumplidas de forma obligatoria por todas las empresas que operen en España, por ello, la Integración de los Sistemas de Gestión es un hecho cada día más habitual en las empresas, ya que mantener un único sistema que aglutine la Calidad, el Medio Ambiente y la Prevención de Riesgos Laborales produce ahorro y comodidad en cuanto a tiempo, burocracia, auditorías, etc.

Este hecho se ve facilitado por la publicación de la norma **UNE 66177:2005 Guía para la Integración de los Sistemas de Gestión**, que orienta a las organizaciones en el desarrollo, implantación y evaluación de sus Procesos Integrados de Gestión.

Desde el punto de vista del conocimiento, permitiría eliminar la tradicional ausencia de técnicos con buena formación en Sistemas Integrados de Gestión, facilitando su salida al mundo laboral.

La implantación de una formación universitaria en Sistemas Integrados de Gestión, es una demanda solicitada por el sector industrial desde hace años, provocada por la escasa preparación de los titulados universitarios actuales en este campo.

Con este Master Universitario se pretende formar Titulados Universitarios, técnicos especialistas en la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de la Calidad y del Medio Ambiente, que puedan evaluar, diseñar, gestionar instalaciones y dirigir proyectos con total seguridad en el campo industrial.

Dentro de lo que se podría denominar la dimensión internacional de la propuesta, se podría destacar que uno de los objetivos principales de la implantación de esta titulación, es la de incorporarnos a los programas análogos existentes en la Unión Europea. Este hecho dota de una dimensión internacional sin precedente a esta propuesta de Master Universitario. La posibilidad de vincular estos estudios con otros semejantes, ya existentes en Europa y en países extracomunitarios, permite abrir una vía de comunicación en el campo de la formación e investigación muy interesante.

Los **objetivos** concretos de este curso de postgrado son:

- Conocer bien los factores que interactúan en el sistema salud – trabajo - calidad y medio ambiente.
- Tener conocimiento del ordenamiento legislativo y normativo, tanto nacional como comunitario e internacional, en materia de salud, seguridad en el trabajo, calidad y medio ambiente.
- Aprender diferentes metodologías para la evaluación de los riesgos en los distintos campos de la actividad empresarial y las actuaciones de prevención y corrección necesarias.
- Conocer distintos sistemas de planificación, gestión y evaluación de las actividades a desarrollar por un Servicio de Prevención, Calidad y Medio Ambiente, así como establecer programas de prevención basados en la evaluación de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Adquirir los conocimientos necesarios para Integrar la Gestión de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente en el conjunto de las funciones clásicas de la empresa, a fin de contribuir con ellas a incrementar la calidad, la productividad y reducir los riesgos laborales y el impacto medioambiental.



- E impartir todos los conocimientos correspondientes a las funciones de “nivel superior” del vigente Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 de 17 de enero, BOE de 31 de enero).

#### **2.1. a.2 Adecuación a los objetivos estratégicos de la Universidad.**

En España no está previsto implantar una titulación superior de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente, pero en muchas Universidades, Centros Superiores de Enseñanza y Centros de I+D+i, se han tomado iniciativas para satisfacer una demanda, cada vez más creciente, en este campo. Prueba de ello es la existencia de títulos propios en muchas Universidades.

Esta propuesta de curso de postgrado es la consecuencia natural del Título Propio de la Universidad de Valladolid “**Master en Prevención de Riesgos Laborales**” (MPRL) del cual se llegaron a impartir 8 ediciones y tuvo la Mención de Calidad de la Universidad de Valladolid. También implica la continuidad del Título Propio de la Universidad de Valladolid “**Especialista Universitario en Ingeniería de la Calidad**”, el cual se impartió de manera ininterrumpida en esta Universidad desde el año 1997, obteniendo la Mención de Calidad de la Universidad en el curso académico 2003/04. De igual manera integra a los posgrados de la Universidad de Valladolid “Calidad Industrial y Productividad” y “Sistemas integrados de Gestión” que dejaron de impartirse en el curso 2004/2005.

#### **2.1. a.3. Interés y relevancia académica-científico-profesional.**

Muchas Universidades españolas, que desde hace años trabajan en estos temas, han manifestado su interés en participar en este Proyecto, con el ánimo de diseñar un postgrado que satisfaga las necesidades de unos estudios superiores en el ámbito de la Gestión Integrada (Gestión de la Prevención de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente). La interdisciplinariedad existente en este campo se manifiesta en las distintas Áreas y Departamentos desde los que se desarrollan estos estudios en otras Universidades, a falta de una titulación común.

Como muestra de la importancia de la Gestión Integral se pueden citar las Organizaciones que en España se ocupan, actualmente del tema:

- Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).
- Asociación para la Prevención de Accidentes (APA).
- Federación Española de la Industria Química (FEIQUE).
- Asociación Española de Equipos de Protección Personal (ASEPLA).
- Asociación Nacional de Normalización de Bienes de Equipo y Seguridad Industrial (BEQUINOR).
- Asociación Española de Sociedades de Protección contra Incendios (TECNIFUEGO-AESPI).
- Comisión Autónoma de Seguridad e Higiene en la Industria Química (COASHIQ).
- Asociación de Investigación para la Seguridad de Vidas y Bienes.
- Centro de Prevención de Daños y Pérdidas (CEPREVEN).
- Ministerio de Industria y Energía.
- Ministerio de Fomento.
- Ministerio de Medio Ambiente.
- Ministerio del Interior (Protección Civil).
- Departamentos de Industria de los Gobiernos Regionales (CC. AA).
- Asociación Española de la Calidad (AEC).

Se podría concluir este apartado, relativo a la justificación del Programa, diciendo que el Master Universitario en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente por la Universidad de Valladolid que se propone responde necesariamente a los criterios establecidos en el proceso de convergencia iniciado en Bolonia en 1999, da respuesta a las demandas formativas que se derivan de la aplicación de la Legislación Europea y Nacional sobre Seguridad, Calidad y Medio Ambiente, cumpliendo con el objetivo estratégico de esta convocatoria a la hora de contribuir a la especialización académica, profesional e investigadora en el campo de la Ingeniería.

#### **2.1. a.4. Equivalencia en el contexto internacional.**

Dentro de lo que se denomina el Espacio Europeo de Educación Superior, podría ponerse como ejemplo el compromiso existente entre las Universidades e Institutos de Educación Superior que promocionan en Europa formación en este campo de la Gestión Integrada. El objetivo no es otro que el de ofrecer una educación superior altamente cualificada en el campo de la Gestión de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente.

Como muestra de la importancia de la Gestión Integral, a nivel internacional, se pueden citar las Organizaciones que en Europa y Estados Unidos se ocupan, actualmente del tema:

##### *Organizaciones Europeas:*

- Comité Europeo de Aseguradores (CEA).
- Comisión Electrotécnica Internacional (CEI).
- Comité Européen de Normalisation (CEN).
- Deutsches Institut für Normung (DIN).
- British Standard Institution (BSI).
- Asociación Française de Normalization (AFNOR).
- Association of European Manufacturers of Fire and Intruder Alarm Systems (EURALARM).
- Safety Equipment and Fire Fighting Vehicles (EUROFEU).



- Conseil Européen des Fédérations de l'Industrie Chimique (CEFIC).
- European Safety Federation (ESF).
- European Foundation for Quality Management (EFQM).

*Organizaciones de Estados Unidos:*

- Occupational Safety and Health Administration (OSHA).
- National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH).
- Department of Energy (DOE).
- Department of Transportation (DOT).
- Environmental Protection Agency (EPA).
- Chemical Emergency Preparedness and Prevention Office (CEPP).
- Center for Chemical Process Safety (CCPS).
- American Institute of Chemical Engineers (AIChE).
- National Fire Protection Association (NFPA).
- American Society of Safety Engineers (ASSE).
- Underwriters Laboratories Inc (UL).
- National Electrical Code (NEC).
- Institute of Electrical and Electronic Engineers (IEEE).
- National Electrical Manufacturers Association (NEMA).
- American Society of Mechanical Engineers (ASME).
- American Society of Testing Materials (ASTM).
- American National Standards Institute (ANSI).
- American Petroleum Institute (API).
- Tubular Exchanger Manufacturers Association (TEMA).
- Instrument Society of American (ISA).
- Scientific Apparatus Makers Association (SAMA).
- American Institute of Steel Construction (AISC).
- American Concrete Institute (ACI).
- National Association of Corrosion Engineers (NACE).
- American Welding Society (AWS).
- Insurance Companies.
- American Society for Quality (ASQ).

También a nivel internacional la Gestión Total de la Calidad (TQM) se ha consolidado como un modelo de la calidad empresarial por excelencia. Este modelo ha sido avalado por la EFQM (*European Foundation for Quality Management*), que en los últimos años ha demostrado su eficacia para contribuir a mejorar la competitividad de todas las empresas, especialmente las japonesas, las de Estados Unidos y las principales compañías europeas.

Al objeto de garantizar el máximo grado de armonización entre este Programa y otros análogos existentes en Universidades europeas, se contempla la posibilidad de implantar el *suplemento europeo* al título que se propone. Con esta iniciativa se pretende garantizar la transparencia en los niveles de formación adquiridos por el alumno, y a la vez debe permitir la acreditación de los conocimientos adquiridos por cada persona en diferentes instituciones europeas de educación superior.

Dado que la implantación de los Programas de Postgrado se ve directamente afectada por la puesta en marcha del grado, no se descarta ampliar el carácter de este curso a 120 créditos ECTS una vez que el sistema de grado esté perfectamente implantado y a la vista del éxito de esta propuesta.

**2.1. a.5. Adecuación del título al nivel formativo de Postgrado (descriptores de Dublín).**

De acuerdo a lo establecido por los descriptores de Dublín, los estudios de segundo ciclo que se proponen preparan al alumno para poder desarrollar y aplicar los conocimientos adquiridos en campos afines menos conocidos. Así mismo, el alumno que termine este segundo ciclo será capaz de tomar decisiones y obtener conclusiones a partir de información compleja y por supuesto de comunicarlas claramente y sin ambigüedades a la Sociedad. Los alumnos estarán perfectamente capacitados para continuar el estudio de una forma autodirigida ya autónoma.

**2.1. a.6. Coherencia con otros títulos existentes (antiguos títulos propios y/o programas de Doctorado; oferta de plazas, matrícula, graduados, menciones de calidad, etc.).**

La singularidad del Master que se propone es precisamente su inexistencia como materia reglada en el ámbito universitario español, si bien es cierto que hasta el momento se ha suplido esta ausencia mediante la impartición de cursos específicos así como con algunas asignaturas optativas.

El Título Propio de la Universidad de Valladolid "Master en Prevención de Riesgos Laborales" (MPRL) se ha impartido desde el curso 1998/99 hasta el 2004/05, estado presente desde antes de la promulgación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales con una evolución muy favorable en el número de alumnos. Hay que tener también en cuenta que hasta el curso 2004/05 la Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid ha llevando a cabo los cursos de Postgrado "Especialista Universitario en Ingeniería de la Calidad", "Sistemas integrados de Gestión" y "Calidad Industrial y Productividad" como Títulos Propios de la Universidad de Valladolid.



La titulación en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente encaja perfectamente como continuación de cualquier título de grado en una formación de tipo técnico-científico y no se encuentra contenida en ninguna de las titulaciones de grado existentes.

#### 2.1. a.6. Líneas de investigación asociadas.

Son numerosas las líneas de investigación en las que los diferentes grupos de trabajo en este campo se encuentran actualmente. Dentro de todas ellas se ha llevado a cabo la dirección de diferentes Proyectos Fin de Carrera y trabajos de investigación tutelados. En muchos casos, sus resultados, han sido aplicados para mejorar las instalaciones de los Centros Universitarios de Valladolid y/o los laboratorios y talleres de prácticas de los alumnos.

En relación con los cursos, congresos y publicaciones de los profesores del Master cabe indicar que se ha desarrollado esta materia desde hace varios años, fundamentalmente en las Escuelas de Ingenieros Industriales (Superiores y Politécnica) y en la Facultad de Medicina. Para estos eventos se ha contado, casi siempre, con el apoyo de la Administración Regional y de algunas Mutuas y empresas de la Región. También en este tiempo se han producido algunas publicaciones en revistas sobre los temas del Master en forma de artículos, algún libro, conferencias, memorias, comunicaciones a congresos, informes técnicos, dictámenes, etc. lo que sería farragoso intentar seleccionar. Si se considerara conveniente se podrían adjuntar los currícula personales de cada profesor participante en el Master.

#### 2.1. a.7. Acreditación de Profesionalización de la Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

El Master Oficial de la Universidad de Valladolid en “Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente”, otorga una titulación a las personas que lo superen que **faculta plenamente para el ejercicio profesional como Técnicos de Prevención de Nivel Superior**, en las especialidades que hayan conseguido superar.

Todo lo anterior está fundamentado en lo expuesto en el RD 337/2010 de 19 de marzo por el que se modifica el RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y que ya en su Preámbulo expone:

“...La [disposición derogatoria](#) afecta, en primer lugar, a la [disposición transitoria tercera del Reglamento de los Servicios de Prevención](#) sobre acreditación de la formación para la realización de funciones de niveles intermedio y superior en materia de prevención de riesgos laborales, al existir en la actualidad titulaciones oficiales aprobadas por las autoridades competentes que cumplen con los requisitos de formación mínima exigidos en los [artículos 36](#) y [37 de la citada norma](#)...”

Otra de las modificaciones que adopta el Art 1. Dieciocho expone que:

“... El apartado 2 del [artículo 37](#) queda redactado en los siguientes términos:

2. Para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior será preciso contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el [anexo VI](#), cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado.”

Por último, las autoridades competentes en materia educativa han **autorizado la implantación del Master en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente**:

El artículo 5.1 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, en la redacción dada por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, dispone, que «la implantación de los programas oficiales de posgrado será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades». En el caso del Máster en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente es el:

ACUERDO 15/2006, de 9 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de Programas Oficiales de Posgrado conducentes a la obtención de Títulos Oficiales de Máster en las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid. BOCyL nº 32 de 15/02/2006

Asimismo, el apartado 2 del citado artículo, modificado a su vez por el Real Decreto 189/2007, de 9 de febrero, prevé que dichos programas y sus correspondientes títulos sean publicados en el «Boletín Oficial del Estado. Por último, de lo expuesto en la Disposición Transitoria 2ª del RD 1393/2007 se desprende que la publicación en el BOE será necesaria solo hasta el curso 2008/2009.

En el caso del Máster Oficial en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente de la Universidad de Valladolid es la:

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de los Programas Oficiales de Posgrado, y de sus correspondientes títulos, ofrecidos por las universidades para el curso 2008-2009.



## Master en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente

Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

Universidad de Valladolid

Como refuerzo de estas afirmaciones sobre la acreditación profesional se adjunta un cuadro de equivalencias entre la formación necesaria para el ejercicio profesional como Técnico de PRL de Nivel Superior, de acuerdo al Anexo VI del Reglamento de Servicios de Prevención R.D. 39/1997, de 17 de enero, modificado por el R.D. 337/2010, de 19 de marzo, y el programa del Master en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente de la Universidad de Valladolid.

<b>Cuadro de Equivalencias entre la formación como Técnico de PRL de Nivel Superior y el programa del Master en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente de la Universidad de Valladolid</b>			
<b>CONTENIDO (Reglamento de los Servicio de Prevención)</b>	<b>HORAS</b>	<b>ASIGNATURAS DEL MASTER UVa</b>	<b>HORAS</b>
<b>I. PARTE COMÚN OBLIGATORIA.</b>	<b>350</b>	<b>I. PARTE COMÚN OBLIGATORIA.</b>	<b>420</b>
<b>1. Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo.</b>	<b>20</b>	<b>Fundamentos de Prevención de Riesgos Laborales</b> (3 ECTS). (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	<b>20</b>
a) Condiciones de trabajo y salud.			
b) Riesgos.			
c) Daños derivados del trabajo.			
d) Prevención y protección.			
e) Bases estadísticas aplicadas a la prevención.			
<b>SUBTOTAL HORAS 1.</b>	<b>20</b>		<b>20</b>
<b>2. Técnicas de prevención de riesgos laborales.</b>	<b>200</b>		<b>250</b>
<b>1º Seguridad en el trabajo:</b>	<b>70</b>	<b>Seguridad en el Trabajo</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	<b>50</b>
a) Concepto y definición de seguridad: técnicas de seguridad.			
b) Accidentes de trabajo.			
c) Investigación de accidentes como técnica preventiva.			
d) Análisis y evaluación general del riesgo de accidente.			
e) Norma y señalización en seguridad.			
f) Protección colectiva e individual.			
g) Análisis estadístico de accidentes.			
h) Planes de emergencia y autoprotección.			
i) Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas; equipos instalaciones y herramientas; lugares y espacios de trabajo; manipulación, almacenamiento y transporte; electricidad; incendios; productos químicos.			
j) Residuos tóxicos y peligrosos.		<b>Gestión Ambiental</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	<b>10</b>
k) Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes.		<b>Seguridad en el Trabajo</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	<b>10</b>
l) Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.			
<b>SUBTOTAL HORAS</b>	<b>70</b>		<b>70</b>



Master en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente

Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

Universidad de Valladolid

<b>2º. Higiene industrial:</b>	<b>70</b>	<b>Higiene en el Trabajo</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	<b>30</b>
a) Higiene Industrial. Conceptos y objetivos.			
b) Agentes químicos. Toxicología laboral.			
c) Agentes químicos. Evaluación de la exposición.			
d) Agentes químicos. Control de la exposición: principios generales; acciones sobre el foco contaminante; acciones sobre el medio de propagación. Ventilación; acciones sobre el individuo: equipos de protección individual: clasificación.		<b>Fundamentos de Ingeniería</b> (3 ECTS). (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	<b>30</b>
e) Normativa legal específica.			
f) Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes.		<b>Higiene en el Trabajo</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	<b>30</b>
g) Agentes biológicos. Efectos, evaluación y control.			
<b>SUBTOTAL HORAS</b>	<b>70</b>		<b>90</b>
<b>3º Medicina del trabajo:</b>	<b>20</b>	<b>Medicina del Trabajo</b> (3 ECTS). (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	<b>30</b>
a) Conceptos básicos, objetivos y funciones.			
b) Patologías de origen laboral.			
c) Vigilancia de la salud.		<b>Fundamentos de Medicina</b> (3 ECTS). (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	<b>20</b>
d) Promoción de la salud en la empresa.			
e) Epidemiología laboral e investigación epidemiológica.			
f) Planificación e información sanitaria.			
g) Socorrismo y primeros auxilios.			
<b>SUBTOTAL HORAS</b>	<b>20</b>		<b>50</b>
<b>4º Ergonomía y psicología aplicada:</b>	<b>40</b>	<b>Ergonomía y Psicología</b> (3 ECTS). (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	<b>30</b>
a) Ergonomía: conceptos y objetivos.			
b) Condiciones ambientales en ergonomía.			
c) Concepción y diseño de puestos de trabajo.		<b>Fundamentos de Medicina</b> (3 ECTS). (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	<b>10</b>
d) Carga física de trabajo.			
e) Carga mental de trabajo.			
f) Factores de naturaleza psicosocial.			
g) Estructura de la organización.			
h) Características de la empresa, del puesto e individuales.			
i) Estrés y otros problemas psicosociales.			
j) Consecuencias de los factores psicosociales nocivos y su evaluación.			
k) Intervención psicosocial.			
<b>SUBTOTAL HORAS</b>	<b>40</b>		<b>40</b>
<b>SUBTOTAL HORAS 2.</b>	<b>200</b>		<b>250</b>



Master en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente

Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

Universidad de Valladolid

<b>3. Otras actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.</b>	<b>30</b>	<b>Fundamentos de Prevención de Riesgos Laborales (3 ECTS).</b> (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	<b>10</b>
<i>1º Formación:</i>			
a) Análisis de necesidades formativas.			
b) Planes y programación.			
c) Técnicas educativas.			
d) Seguimiento y evaluación.			
<i>2º Técnicas de comunicación, información y negociación:</i>		<b>Gestión de la Calidad (6 ECTS).</b> (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	<b>20</b>
a) La comunicación en prevención, canales y tipos.			
b) Información. Condiciones de eficacia.			
c) Técnicas de negociación.			
<b>SUBTOTAL HORAS</b>	<b>30</b>		<b>30</b>
<b>SUBTOTAL HORAS 3.</b>	<b>30</b>		<b>30</b>
<b>4 Gestión de la prevención de riesgos laborales.</b>	<b>40</b>	<b>Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (6 ECTS).</b> (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	<b>40</b>
a) Aspectos generales sobre administración y gestión empresarial.			
b) Planificación de la prevención.			
c) Organización de la prevención.			
d) Economía de la prevención.			
e) Aplicación a sectores especiales: construcción, industrias extractivas, transporte, pesca y agricultura.			
<b>SUBTOTAL HORAS 4.</b>	<b>40</b>		<b>40</b>
<b>5 Técnicas afines.</b>	<b>20</b>	<b>Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (6 ECTS).</b> (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	<b>20</b>
a) Seguridad del producto y sistemas de gestión de la calidad.			<b>10</b>
b) Gestión medioambiental.		<b>Gestión Ambiental (6 ECTS).</b> (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	
c) Seguridad industrial y prevención de riesgos patrimoniales.			
d) Seguridad vial.			
<b>SUBTOTAL HORAS 5.</b>	<b>20</b>		<b>30</b>
<b>6 Ámbito jurídico de la prevención.</b>	<b>40</b>	<b>Fundamentos de Derecho (3 ECTS).</b> (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	<b>30</b>
a) Nociones de derecho del trabajo.			
b) Sistema español de la seguridad social.			
c) Legislación básica de relaciones laborales.		<b>Ámbito jurídico de la Prevención y del Medio Ambiente (3 ECTS).</b> (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	<b>20</b>
d) Normativa sobre prevención de riesgos laborales.			
e) Responsabilidades en materia preventiva.			
f) Organización de la prevención en España.			
<b>SUBTOTAL HORAS 6.</b>	<b>40</b>		<b>50</b>
<b>TOTAL HORAS I.</b>	<b>350</b>		<b>420</b>



## Master en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente

Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias

Universidad de Valladolid

<b>II ESPECIALIZACIÓN OPTATIVA; a elegir entre las siguientes.</b>	<b>100</b>		<b>150</b>
<b>A) Área de Seguridad en el Trabajo:</b> Deberá acreditarse una formación mínima de 100 horas, prioritariamente como profundización en los temas contenidos en el apartado 2.1º. de la parte común.	100	<b>Seguridad Industrial</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	60
		<b>Ámbito jurídico de la Prevención y del Medio Ambiente</b> (3 ECTS). (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	10
		<b>Gestión Ambiental</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	40
		<b>Gestión de la Calidad</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	40
<b>SUBTOTAL HORAS A.</b>	<b>100</b>		<b>150</b>
<b>B) Área de Higiene Industrial:</b> Deberá acreditarse una formación mínima de 100 horas, prioritariamente como profundización en los temas contenidos en el apartado 2.2º. de la parte común.	100	<b>Higiene Industrial</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	60
		<b>Ámbito jurídico de la Prevención y del Medio Ambiente</b> (3 ECTS). (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	10
		<b>Gestión Ambiental</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	40
		<b>Gestión de la Calidad</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno)..	40
<b>SUBTOTAL HORAS B.</b>	<b>100</b>		<b>150</b>
<b>C) Área de Ergonomía y Psicología Aplicada:</b> Deberá acreditarse una formación mínima de 100 horas, prioritariamente como profundización en los temas contenidos en el apartado 2.4º. de la parte común.	100	<b>Ergonomía y Psicología Aplicada</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	60
		<b>Ámbito jurídico de la Prevención y del Medio Ambiente</b> (3 ECTS). (30 h clase y 45 h trabajo del alumno).	10
		<b>Gestión Ambiental</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	40
		<b>Gestión de la Calidad</b> (6 ECTS). (60 h clase y 90 h trabajo del alumno).	40
<b>SUBTOTAL HORAS C.</b>	<b>100</b>		<b>150</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>150</b>
<b>HORAS II.</b>			
<b>III REALIZACIÓN DE UN TRABAJO FINAL O DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS en un centro de trabajo acorde con la especialización por la que se haya optado, con una duración mínima equivalente a 150 horas.</b>	<b>150</b>	<b>Trabajo Fin de Master (TFM)</b> (6 ECTS). (150 h trabajo práctico del alumno a partir de 180 h. de prácticas en empresas).	<b>150</b>
<b>TOTAL HORAS III</b>	<b>150</b>		<b>150</b>
<b>TOTAL HORAS CURSO</b>	<b>600</b>		<b>720</b>

### 2.1. a.8. Especialización en Prevención de Riesgos Laborales.

Por lo que respecta al aspecto profesional de la propuesta, cabe destacar que el Master Universitario en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente por la Universidad de Valladolid, cumple con amplitud los contenidos dispuestos en el Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que los alumnos que cursan este postgrado obtienen una doble titulación: La titulación de carácter académica y la de carácter profesional, otorgada al amparo de la disposición adicional tercera del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE del 31 de enero) que habilita a su poseedor a ejercer profesionalmente como prevencionista en sus niveles intermedio o superior.

Dicho Reglamento establece ese ejercicio profesional bajo tres especialidades:

- Seguridad Industrial.
- Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Higiene Industrial.

Además, deja abierta la posibilidad de establecer una cuarta especialidad sobre Seguridad en la Construcción que actualmente está regulada bajo el epígrafe de "Coordinador de Seguridad y Salud en Obras de Construcción".



El Master Universitario en Gestión de la PRL, Calidad y Medio Ambiente con objeto de aportar ese valor añadido de profesionalidad, establece como Asignaturas Optativas con el carácter de ESPECIALIDAD las siguientes que, como se ha justificado en el apartado inmediatamente anterior a este, tienen un amplio parangón en los contenidos expuestos en el Reglamento aludido:

- Seguridad Industrial (6 ECTS).
- Ergonomía y Psicología Aplicada (6 ECTS).
- Higiene Industrial (6 ECTS).
- Seguridad en la Construcción (6 ECTS).

## 2.2 Procedimientos de consulta internos y externos.

### a Descripción de los procedimientos de consulta internos.

La Universidad de Valladolid, a través de la Comisión responsable de esta titulación, estableció unos procedimientos de consulta interna que permitieran la participación de todos los públicos implicados desde una perspectiva interna a la Institución. Los públicos con los que se ha contado así como el medio de participación de los mismos en la elaboración de la titulación, se resumen en el siguiente cuadro y se desarrollan posteriormente.

Público objetivo	Medio de participación
Profesorado del Centro. Personal de administración y servicios del Centro. Órganos de Dirección del Centro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participación en la Comisión de elaboración del Plan.</li> <li>▪ Grupos de trabajo y consultas.</li> <li>▪ Recepción de consultas y opiniones en el proceso de información sobre la titulación.</li> <li>▪ Proceso de información y aprobación a través de la Junta de Centro.</li> </ul>
Alumnos de la titulación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A parte de los procesos anteriores.</li> <li>▪ Información y consultas específicas a grupos de alumnos sobre la nueva situación.</li> <li>▪ Proceso de información sobre Bolonia realizado por la Universidad de Valladolid.</li> </ul>
Responsables académicos de la Universidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reuniones y consultas para la elaboración del Plan.</li> <li>▪ Proceso de información y aprobación a través del Consejo de Gobierno.</li> </ul>
Servicios técnicos de apoyo a la Verificación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proceso de consultoría y apoyo de los servicios técnicos de la Universidad de Valladolid para la elaboración del Plan.</li> </ul>
Resto del profesorado. Resto del Personal de administración y servicios. Resto de alumnos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proceso exposición pública para dar a conocer e informar sobre el plan a la comunidad universitaria, así como para recoger alegaciones al mismo.</li> </ul>

### b Descripción de los procedimientos de consulta externos.

La Universidad de Valladolid, a través de la Comisión responsable de esta titulación, estableció unos procedimientos de consulta externos que permitieran la participación de todos los públicos externos a la institución universitaria, pero que participan de una u otra manera de los resultados de este Plan.

Los públicos con los que se ha contado así como el medio de participación de los mismos en la elaboración de la titulación, se resumen en el siguiente cuadro y se desarrollan posteriormente.

Público objetivo	Medio de participación
Empresas e instituciones relacionadas con los medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A través de un proceso de información y consulta para la evaluación y revisión del Plan.</li> <li>▪ A través de la consulta de opinión a las empresas e instituciones que habitualmente ofrecen prácticas a los estudiantes y titulados.</li> <li>▪ A través de sondeos de opinión de las necesidades de recursos humanos realizados a las empresas de los sectores relacionados.</li> </ul>
Profesionales de prestigio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A través de un proceso de información y consulta para la evaluación y revisión del Plan.</li> </ul>
Asociaciones profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A través de un proceso de información y consulta para la evaluación y revisión del Plan.</li> </ul>
Titulados Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A través del seguimiento de titulados universitarios para la evaluación de la satisfacción con la titulación.</li> </ul>

## 2.3 Diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad.

NO EXISTEN TÍTULOS DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS.



## 2.4 Justificación de la capacidad de los alumnos del Master para adquirir las competencias propuestas en el título.

Para asegurar la capacidad de los estudiantes admitidos en el Master, para adquirir las competencias generales y específicas del título, se ha de indicar que ya en el apartado 4.2.a se indica la forma de seleccionar a los alumnos, pero no obstante, se desea complementar esta información con la forma de proceder el Comité Académico y de Gestión del Master para la selección de los alumnos, que se puede recoger en los siguientes apartados:

- a) Antes de seleccionar a los estudiantes preinscritos en el Master, el Comité Académico y de Gestión del Master, que es el encargado de la selección de los estudiantes que podrán cursar dicho Master, analiza el perfil de formación de los mismos y, sobre su C.V., decide sobre su admisión o rechazo. Por tanto, siempre se tiene en cuenta una formación básica de tipo técnico, si existe, para seleccionar al alumno.
- b) Cuando las plazas disponibles en el Master (50) no se cubren con los alumnos que tengan un perfil de formación técnica, se recurre a completarlas con otros alumnos que, sin que su perfil sea técnico, hayan realizado algún tipo de cursos de formación complementaria que les permita tener un nivel de formación técnico adecuado para comprender bien los contenidos de tipo técnico que se imparten en algunas asignaturas de este Master. En este caso, con el fin de reforzar su formación de tipo técnico, el Comité decide los Complementos Formativos que los alumnos deberán cursar antes de iniciar el Master, que normalmente serán el de Fundamentos de Ingeniería y de Medicina o Derecho.
- c) Esta forma de proceder para la asignación de los Complementos de Formación a los alumnos que son admitidos en el Master, también se realiza para el resto del alumnado, independiente de su perfil formativo, con el fin de que los alumnos de perfil más técnico cursen los Complementos de Formación de Derecho y/o Medicina ya que en este caso también se puede encontrar con problemas para seguir los contenidos de determinadas asignaturas que introducen temas de legislación o de tipo sanitarios.



### 3 Competencias.

#### 3.1 Competencias.

##### Competencias generales.

El siguiente catálogo de competencias generales de la titulación ha sido elaborado a partir del propio desarrollo de la Titulación, y recoge las recomendaciones del anexo I del R.D. 1393/2007 y las correspondientes leyes sobre la igualdad (Ley 3/2007), la no discriminación de discapacitados (Ley 51/2003) y de cultura de la paz (Ley 27/2005). Dichas competencias son las siguientes:

<p><b>CG 1. Capacidad para aprender y trabajar de forma autónoma.</b> Ser capaz de desarrollar una estrategia personal de formación, de evaluar el propio aprendizaje y encontrar los recursos necesarios para mejorarlo. Ser capaz de detectar las deficiencias en el propio conocimiento, y superarlas mediante la reflexión crítica. Ser capaz de utilizar metodologías de autoaprendizaje eficiente para la actualización de nuevos conocimientos y avances científicos/tecnológicos. Ser capaz de hacer una búsqueda bibliográfica por medios diversos, de seleccionar el material relevante y de hacer una lectura comprensiva y crítica del mismo.</p>
<p><b>CG 2. Capacidad de resolución de problemas en las actividades de los sectores productivo y de la Administración.</b> Ser capaz de: 1) identificar el problema existente organizando los datos pertinentes, 2) delimitar el problema y formularlo de manera clara y precisa para su clara identificación, 3) plantear de forma clara las distintas alternativas y justificar la selección del proceso seguido para obtener la mejor solución, 4) ser crítico con las soluciones obtenidas y extraer las conclusiones pertinentes acordes con los conocimientos adquiridos.</p>
<p><b>CG 3. Capacidad de razonamiento crítico/análisis lógico de los problemas encontrados.</b> Esta competencia requiere ser capaz de analizar cada una de las situaciones planteadas, y tomar decisiones lógicas desde un punto de vista racional sobre las ventajas e inconvenientes de las distintas posibilidades de solución, de los distintos procedimientos para conseguirlas y de los resultados obtenidos.</p>
<p><b>CG 4. Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en el Master a la práctica.</b> Desarrollará la capacidad de analizar las limitaciones y los alcances de las técnicas y herramientas a utilizar, reconociendo los campos de aplicación de cada una de ellas y aprovechando toda la potencialidad que ofrecen, combinándolas y/o realizando modificaciones de modo que se optimice su aplicación en cada caso.</p>
<p><b>CG 5. Capacidad para gestionar proyectos.</b> Esta capacidad requiere ser capaz de analizar los antecedentes, fijar los objetivos, planificar el trabajo seleccionando las tecnologías adecuadas y documentar las soluciones seleccionadas. Esta competencia implica ser capaz de definir el alcance del proyecto, especificar las características técnicas y evaluar los aspectos económico-financieros y el impacto económico, social y ambiental del proyecto, permitiendo introducir mejoras de forma eficaz en los procesos para producir productos de calidad, con seguridad y mediante un proceso sostenible.</p>
<p><b>CG 6. Capacidad para la creatividad y la innovación.</b> La creatividad supone ser capaz de percibir las situaciones contextuales como oportunidades de innovación tecnológica y ser capaz de encontrar soluciones creativas para resolver un problema o mejorar una situación. Se desarrollará el afán de exploración que permita la elaboración de conjeturas originales, para concretar finalmente una propuesta creativa que permita solucionar un problema o mejorar una situación. Se fomentará la innovación mediante la aplicación práctica de las propuestas generadas que sirvan para cada caso concreto.</p>
<p><b>CG 7. Capacidad para la motivación por el logro y la mejora continua.</b> Esta competencia requiere desarrollar en el estudiante la motivación por el logro de las metas propuestas y ser así útil a los demás, buscando la excelencia y la realización de trabajos de calidad, interesándose por su autorrealización, utilizando y aprovechando plenamente su capacidad.</p>
<p><b>CG 8. Capacidad para actuar éticamente y con compromiso social (Norma ISO 26000).</b> Esta competencia requiere desarrollar una educación en valores, incidiendo en la igualdad entre sexos, y en el respeto a las diferentes culturas, razas, ideologías y lenguas que les permitan identificar las connotaciones éticas en sus decisiones en el desempeño profesional. Utilizando de forma equilibrada</p>



y compatible la tecnología, la economía y la sostenibilidad en el contexto local y global.
<b>CG 9. Capacidad de evaluar.</b> Desarrollará la capacidad de analizar el planteamiento y la propuesta presentada, estableciendo razonablemente la valoración de la solución propuesta y comparando el resultado obtenido con el esperado para realizar una valoración de la justificación y un análisis crítico de los resultados.
<b>CG 10. Capacidad para el manejo de especificaciones técnicas y para elaboración de informes técnicos.</b> Ser capaz de manejar los reglamentos, especificaciones y normas de obligado cumplimiento o <b>recomendadas por Organismos y Asociaciones de las Áreas de conocimiento que se imparten en el Master.</b> Conocer y ser capaz de aplicar la legislación necesaria en el ejercicio profesional como Técnico Superior en PRL.

*Competencias Específicas.*

Las competencias específicas de la titulación serán las siguientes:

<b>CE 1.</b> Capacidad <b>de gestión</b> y supervisión del cumplimiento de <b>la Legislación</b> y Normativa específica sobre PRL, Calidad y Medio Ambiente, <b>tanto a nivel nacional como comunitario e internacional</b> , aplicable a casos concretos y reales.
<b>CE 2.</b> Capacidad para desarrollar las funciones preventivas recogidas en el Real Decreto 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención).
<b>CE 3.</b> Capacidad para intervenir en la Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) <b>al amparo de la ISO 26000.</b>
<b>CE 4.</b> Capacidad para la <b>gestión</b> de proyectos medioambientales <b>que sean seguros y sostenibles.</b>
<b>CE 5.</b> Capacidad para realizar la evaluación y gestión de la contaminación ambiental <b>en los diferentes sectores productivos y/o de la Administración.</b>
<b>CE 6.</b> Capacidad para la verificación de los índices de calidad en la industria <b>y otros sectores de la Sociedad.</b>
<b>CE 7.</b> Capacidad para la <b>gestión integrada</b> de proyectos de confort en la industria <b>y otros sectores de la Sociedad.</b>
<b>CE 8.</b> Capacidad para realización de estudios y ensayos de Gestión Integrada en la industria <b>y otros sectores sociales.</b>
<b>CE 9.</b> Capacidad técnica para la investigación en el campo de la Gestión Integral o Gestión de Sistemas Integrados.
<b>CE 10.</b> Capacidad para la <b>gestión</b> de proyectos de desarrollo tecnológico sostenibles.
<b>CE 11.</b> Capacidad técnica para la elaboración de planes de acción sobre las áreas de PRL, Calidad y Medio Ambiente, <b>desde el conocimiento de los distintos sistemas de planificación, gestión y evaluación de las actividades a desarrollar por un Servicio de Prevención, Calidad y Medio Ambiente.</b>
<b>CE 12.</b> Capacidad y conocimiento para la participación en Comités Técnicos de Normalización (CTN).
<b>CE 13.</b> Capacidad para la evaluación y control de la seguridad en ambientes laborales.
<b>CE 14.</b> Capacidad para la supervisión de Estudios para Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales.
<b>CE 15.</b> Capacidad para dar asesoramiento técnico y formación en materias de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
<b>CE 16.</b> Capacidad para ejercer las funciones adscritas al Responsable de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales de una empresa o Institución.
<b>CE 17.</b> Capacidad para aplicar los conocimientos para Integrar la Gestión de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente en el conjunto de las funciones clásicas de la empresa, a fin de contribuir con ellas al



incremento de la calidad, la productividad y reducir los riesgos laborales y el impacto medioambiental.
<b>CE 18.</b> Capacidad para conocer los factores que interactúan en el sistema salud – trabajo - calidad y medio ambiente.
<b>CE 19.</b> Capacidad para aplicar diferentes metodologías para la evaluación de los riesgos en los distintos campos de la actividad empresarial y las actuaciones de prevención y corrección necesarias.
<b>CE 20.</b> Capacidad para realizar un trabajo en una empresa en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y/o Medio Ambiente como <b>Prácticas Externas</b> .
<b>CE 21.</b> Capacidad para elaborar un <b>Trabajo Fin de Master</b> , ejercicio original a realizar individualmente, presentar y defender ante un Tribunal Universitario, consistente en un proyecto, de naturaleza profesional, en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas <b>de las Áreas de Conocimiento de este Master</b> .



## Alegaciones al Informe de evaluación de fecha 17/04/2013

Máster Universitario en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente por la Universidad de Valladolid

Expediente: 6539/2013

Fecha alegaciones: 07/05/2013

Atendiendo a los aspectos que son necesarios modificar así como a las recomendaciones planteadas, en la propuesta de informe de evaluación para la verificación de título oficial, se realizan los cambios descritos en la nueva versión de la memoria, según los criterios y aspectos detallados.

### ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE:

#### Criterio 1 Descripción del título

Aspecto	Justificación	Modificación
Se debe revisar el número de ECTS de matrícula máxima en los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial ya que no pueden ser 0.0.	Atendiendo a la modificación solicitada, se establece el número de ECTS de matrícula mínima y máxima en los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.	<p>En el apartado 1.3.c, se especifica el número de créditos ECTS máximos y mínimos para la formación a tiempo completo y parcial, detallando:</p> <p><u>Primer curso</u>  Tiempo completo:  ECTS Matrícula mínima: 60  ECTS Matrícula máxima: 90</p> <p>Tiempo parcial:  ECTS Matrícula mínima: 30  ECTS Matrícula máxima: 36</p> <p><u>Resto de cursos</u>  Tiempo completo:  ECTS Matrícula mínima: 36  ECTS Matrícula máxima: 90</p> <p>Tiempo parcial:  ECTS Matrícula mínima: 24  ECTS Matrícula máxima: 36</p>



### Criterio 3 Competencias

Aspecto	Justificación	Modificación
Se deben revisar las competencias definidas ya que muchas de éstas no se corresponden con el nivel de estudios de Máster según lo establecido en el MECES.	Atendiendo a la modificación solicitada, se modifican las competencias generales y las específicas que pudiesen considerarse que no corresponden al nivel de Master.	En el apartado 3.1 Competencias. En la Tablas de Competencias Generales y de Competencias Específicas se eliminan las CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 9, CE 2 Y CE 10 correspondientes a la antigua numeración. En la Tablas de Competencias Específicas se incorporan la CE 18 y CE 19 que se encuentran directamente relacionadas con los objetivos del Master.
Se debe justificar cómo van a alcanzar todos los estudiantes las competencias específicas planteadas, sobre todo teniendo en cuenta la variedad tan diversa de estudiantes que accederán al Máster. En particular las competencias CE5, CE6, CE10, CE12 y CE16, no parece posible que sean alcanzables con el plan de estudios propuesto.	Atendiendo a la modificación solicitada, se ajustan las Competencias Generales y Específicas y se modifican en general su capacidad técnica por capacidad de gestión. Igualmente se hace para las asignaturas en las que se conseguirán esas Competencias. No obstante, hay que indicar que el perfil de los alumnos que cursan este Master, hasta este momento, en su mayoría han sido carreras de tipo técnico (ingenieros, físicos, químicos, arquitectos, etc.) por lo que en todo caso reúnen un perfil adecuado para alcanzar, sin dificultades, estas competencias. También se ha de indicar que a la hora de seleccionar a los alumnos preinscritos en el Master, que desean cursar este Master siempre se ha tenido en cuenta, con carácter prioritario su perfil formativo o titulación, dando preferencia en la selección a los alumnos con un perfil formativo de tipo técnico.	En el apartado 3.1 Competencias. Tablas de Competencias Generales y Competencias Específicas. En el apartado 4.6.2: Desarrollo de las competencias específicas en el Plan de Estudios y en el 4.6.4: Descripción de los módulos y asignaturas que constituyen la estructura del plan. En el apartado 5.1.a: Desarrollo de las competencias específicas en el Plan de Estudios y en el 5.4. Estructura del Plan de Estudios. Descripción de los módulos y asignaturas que constituyen la estructura del plan, en el subapartado 4: Competencias de los Módulos M2 Obligatorio y M3 de Especialidad.

### Criterio 5 Planificación de enseñanzas

Aspecto	Justificación	Modificación
Se deben revisar los contenidos de las diferentes asignaturas, ya que se considera que no se corresponden con el nivel académico de Máster.	Atendiendo a la modificación solicitada, se han organizado los contenidos de algunas asignaturas teniendo siempre en cuenta algunos aspectos que justifican este nuevo contenido de las mismas, entre los que se pueden destacar: 1- El contenido de las asignaturas en el Master Oficial en PRL, C y MA al que sustituirá este nuevo Master, ya que el actual Master se ha cursado durante ocho (8) cursos académicos (curso 2005-06 al 2012-13) y se implantó el primer curso académico de impartición de Másteres Oficiales bajo el paraguas de Bolonia, lo que	En el apartado 5.4. Estructura del Plan de Estudios. Descripción de los módulos y asignaturas que constituyen la estructura del plan, en el subapartado 7: Contenidos de la Materia de los Módulos M2 Obligatorio y M3 de Especialidad.



supuso superar los tramites de evaluación de los Organismos exigidos por la Ley en ese momento, ACSUCYL y ANECA, habiendo superado los mismos sin ningún reparo.

2- El contenido que debe ser como mínimo el que se indica el RD 39/1997 de los Servicios de Prevención para que los alumnos que lo superen posean el título superior en PRL en la/s especialidad/es que hayan cursado, ya que si no fuese así no se reconocería por el Ministerio de Trabajo a este Master su carácter profesional. La Administración Regional otorga a todos los alumnos este carácter profesional al superar el citado Master.

3- El contenido que se ha estado impartiendo y que se propone seguir impartiendo se ha implantado en varias Universidades de España (unas 35), y se celebran reuniones periódicas cada tres (3) años en el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT), perteneciente al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), con sede en Barcelona, donde se encuentra ubicada la Escuela Superior de PRL, que está formada por la Universidad de Barcelona, la Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad Pompeu Fabra. Estas reuniones se han celebrado siempre con el fin de coordinar todos los contenidos que se imparten en estos Másteres Oficiales, ya que todos ellos tienen un tronco común de 42 ECTS. Incluso a la última reunión de coordinación de los contenidos de estos Másteres, celebrada en Barcelona los días 10 y 11 de mayo de 2011, asistió D. Laureano González Vega como representante de ANECA, participando con sus opiniones en la elaboración de los contenidos de este tipo de Másteres, sobre "la Universidad y la formación superior en PRL. La carrera del Técnico Superior en PRL".

<b>Aspecto</b>	<b>Justificación</b>	<b>Modificación</b>
Se debe justificar que la totalidad de las competencias generales y casi todas las específicas vayan a ser adquiridas en cada una de las materias ofertadas en el plan de estudios.	Atendiendo a la modificación solicitada, se ajustan las Competencias Generales y Específicas y se modifican, igualmente, las asignaturas en las que se conseguirán esas competencias.	En el apartado 3.1 Competencias. Tablas de Competencias Generales y Competencias Específicas. En el apartado 4.6.2: Desarrollo de las competencias específicas en el Plan de Estudios y en el 4.6.4: Descripción de los módulos y asignaturas que constituyen la estructura del plan. En el apartado 5.1.a: Desarrollo de las competencias específicas en el

csv: 103779685607854184445248



Plan de Estudios y en el 5.4. Estructura del Plan de Estudios. Descripción de los módulos y asignaturas que constituyen la estructura del plan, en el subapartado 4: Competencias de los Módulos M2 Obligatorio y M3 de Especialidad.

Aspecto	Justificación	Modificación
Se debe revisar el despliegue temporal del plan de estudios ya que la carga docente de cada semestre está descompensada (24 ECTS en el primer semestre y 36 ECTS en el segundo semestre).	Atendiendo a la modificación solicitada, se ajusta la distribución temporal de las Prácticas Externas y del Trabajo Fin de Master, adjudicando a cada semestre tres (3) ECTS de cada una de las asignaturas, ya que efectivamente parte de esas prácticas se llevan a cabo en el 1er. semestre y el resto en el 2º semestre, al igual que la preparación del TFM. A lo largo del curso académico, los alumnos del Master realizan sus prácticas cuando la empresa y el alumno consideran que es mejor para ambos, siendo esto coordinado por ambos tutores (Empresarial y Académico). Como el TFM se plantea como una consecuencia de estas prácticas en la empresa, también se realizará su preparación y elaboración a lo largo de todo el curso académico.	En el apartado 5.1.a: Descripción general del plan de estudios, en el 5.1.b: Organización temporal: Semestral, trimestral o semanal, etc., así como del carácter de las materias y en el 5.4. Estructura del Plan de Estudios. Descripción de los módulos y asignaturas que constituyen la estructura del plan, en el subapartado 2: Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios de los módulos M4 de Practicas Externas y M5 de TFM.

Aspecto	Justificación	Modificación
Se deben revisar los contenidos de algunas materias como por ejemplo "Seguridad Industrial" o "Higiene Industrial", ya que se consideran excesivos para los 6 ECTS asignados (la primera de ellas incluso cuenta con un tema "Estadística Descriptiva" en la que se desarrollan 23 subapartados).	Atendiendo a la modificación solicitada, se ajustan los contenidos a los efectivamente impartidos en los cursos académicos anteriores en que se ha impartido el Master Oficial al este sustituirá y que ya se tiene experiencia en su impartición. Para poder comprobar los contenidos indicados para cada asignatura se encuentran recogidos en la Web de la UVa, en la siguiente dirección: <a href="http://www.uva.es/consultas/planese studios/asignaturas?codigo_plan=320&amp;ano_academico=1213">http://www.uva.es/consultas/planese studios/asignaturas?codigo_plan=320&amp;ano_academico=1213</a>	En el apartado 5.4. Estructura del Plan de Estudios. Descripción de los módulos y asignaturas que constituyen la estructura del plan, en el subapartado 7: Contenidos de la Materia del modulo M3 de Especialidad.

Aspecto	Justificación	Modificación
Se debe clarificar si existen especialidades en el Máster. Aunque en el apartado Descripción del Título no se han definido éstas, a lo largo de la Memoria se habla de que el estudiante podrá cursar diferentes especialidades. Además, se debe justificar el hecho de que cursando una asignatura de 6 ECTS el estudiante pueda conseguir una especialización. Se debe indicar la relación existente entre lo expuesto en el Real Decreto 39/1997 sobre las 3 especialidades indicadas y el plan de estudios definido en la memoria.	Atendiendo a la modificación solicitada, se especifica que en este Master, como al que sustituirá, se plantean ESPECIALIDADES, ajustadas a lo expuesto en el Real Decreto 39/1997 de los Servicios de PRL y añadiendo una especialidad más de "Seguridad en la Construcción". El RD 39/1997 de los Servicios de Prevención establece que cuando el alumno cursa, después de realizar todas las asignaturas del módulo obligatorio, una de esas asignaturas, será especialista en la materia que	En el apartado 2.1. a.8. "Especialización en Prevención de Riesgos Laborales" y en el 5.1.a: sobre descripción general del plan de estudios: "Especialización en Prevención de Riesgos Laborales"



ha cursado. De hecho, cuando los alumnos finalizan el Master, se informa de las materias cursadas y aprobadas por cada uno a la Administración Regional (Dirección General de Trabajo y PRL) para que los incorpore a la lista oficial de profesionales como "Titulados Superiores en PRL" Especialista/s en la/s materia/s de la/s especialidad/es que hayan superado en el Master.

**Criterio 6 Recursos humanos**

<b>Aspecto</b>	<b>Justificación</b>	<b>Modificación</b>
Se debe completar la tabla 6.1 indicando el % de horas de dedicación de cada categoría de profesor al Máster.	Atendiendo a la modificación solicitada, se aportan los datos solicitados en la misma tabla anterior.	En el apartado 6.1.a: Personal docente e investigador, en la última columna de la tabla, por categorías, se incorporan los datos del porcentaje de cada dedicación solicitada.
<b>Aspecto</b>	<b>Justificación</b>	<b>Modificación</b>
Se debe indicar la carga docente estimada de los profesores que no pertenecen a la Universidad de Valladolid.	Atendiendo a la modificación solicitada, se aporta la información requerida.	En el apartado 6.1.a: Personal docente e investigador, en la última fila de la tabla, por categorías se incorporan los datos del porcentaje de dedicación solicitada para este tipo de profesorado.



## Alegaciones al Informe de evaluación de fecha 10/06/2013

Máster Universitario en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente por la Universidad de Valladolid

**Expediente:** 6539/2013

**Fecha alegaciones:** 19/06/2013

Atendiendo a los aspectos que son necesarios modificar así como a las recomendaciones planteadas, en la propuesta de informe de evaluación para la verificación de título oficial, se realizan los cambios descritos en la nueva versión de la memoria, según los criterios y aspectos detallados.

### ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE:

#### Criterio 1 Descripción del título

Aspecto	Justificación/ Modificación
Se debe revisar el número máximo de ECTS de matrícula del estudiante a tiempo completo en primer curso, ya que supera el total de ECTS del Máster.	<p>Atendiendo a la recomendación solicitada, se han revisado el número máximo de ECTS de matrícula del estudiante a tiempo completo y se aclara, que la información que aparece en tabla del apartado 1 hace referencia a la Normativa de Progreso y Permanencia aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Valladolid el día 21 de marzo de 2013.</p> <p>Este texto nace de la necesidad de adaptar la normativa al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior y se ha contado con un elevado grado de consenso entre los participantes de la Comisión de Estudio, encargada de elaborar la propuesta definitiva y formada por 3 representantes del Consejo Social, 2 representantes del equipo Rectoral, los responsables de los servicios de Alumnos y Postgrado y representantes de las dos Asociaciones Estudiantiles mayoritarias (ADE y Alternativa Universitaria). El proyecto tiene en cuenta los nuevos perfiles académicos de estudiante a tiempo completo y estudiante a tiempo parcial, y establece unos niveles mínimos y máximos de créditos ECTS de matrícula para los estudiantes de nuevo ingreso y en los años sucesivos.</p> <p>Los estudiantes de nuevo ingreso deberán matricularse, en el primer periodo de matrícula habilitado a tal efecto, de un mínimo de 60 ECTS anuales si lo son a tiempo completo y de 30 ECTS si lo son a tiempo parcial, siempre y cuando la situación lo permita una vez resueltas las solicitudes de reconocimiento correspondientes.</p> <p>En cursos sucesivos los estudiantes deberán matricularse de un número de créditos comprendido entre 36 ECTS y 90 ECTS, en el caso de estudiantes a tiempo completo, y entre 24 ECTS y 36 ECTS en el caso de estudiantes a tiempo parcial. Cuando el número de créditos necesarios para la obtención del título sea inferior a 36 ECTS en estudiantes a tiempo completo o a 24 ECTS, en estudiantes a tiempo parcial, deberán matricularse de todos los créditos restantes, salvo, en su caso, y de acuerdo con la normativa que lo regule, el Trabajo Fin de Grado (TFG) o el Trabajo Fin de Máster (TFM).</p> <p>Esta normativa se encuentra actualmente en proceso de publicación en los Boletines Oficiales y entrará en vigor en el curso 2013/2014.</p> <p>No obstante, y una vez recogidas en el apartado correspondiente las directrices generales previstas por la nueva normativa, se aclara, que el estudiante que se matricule en la propuesta específica del Master, al igual que sucediera en ediciones de años anteriores, no se matricula de más de 72 ECTS (60 ECTS que incluyen una especialidad, 6 ECTS de una nueva especialidad y 6 ECTS de los Complementos formativos).</p>



### Criterio 3 Competencias

Aspecto	Justificación	Modificación
<p>La justificación de la capacidad de los estudiantes para adquirir determinadas competencias específicas (CE5, CE6, CE10, CE12 y CE16, según numeración de la primera versión de la memoria) se hace con el argumento del perfil "técnico" de algunos de los estudiantes admitidos, no de todos. Sin embargo, en la memoria presentada y entre las titulaciones preferentes de acceso al Máster, se citan titulaciones de Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias del Trabajo. Se debe justificar este aspecto.</p>	<p>Atendiendo a la justificación solicitada, sobre la capacidad de los estudiantes admitidos en el Master, para adquirir determinadas competencias específicas, que se indican en su Memoria, se ha de indicar que en el apartado 4.2.a de la citada Memoria ya se indica la forma de seleccionar a los alumnos. No obstante, se desea complementar esta información con la forma de proceder para la selección de los alumnos:</p> <p>a) Antes de seleccionar a los estudiantes preinscritos en el Master, el Comité Académico y de Gestión del Master, que es el encargado de la selección de los estudiantes para poder cursar dicho Master, analiza el perfil de formación de los mismos y sobre su C.V. decide su admisión. Siempre se tiene en cuenta una formación básica de tipo técnico, si existe, para seleccionar al alumno.</p> <p>b) Cuando las plazas disponibles en el Master (50) no se cubren con los alumnos que tengan un perfil de formación técnica, se recurre a completarlas con otros alumnos que, sin que su perfil sea técnico, hayan realizado algún tipo de cursos de formación complementaria que les permita tener un nivel de formación técnico adecuado para comprender bien los contenidos de tipo técnico que se imparten en algunas asignaturas de este Master. En este caso, con el fin de reforzar su formación de tipo técnico, el Comité decide el tipo de Complementos Formativos que los alumnos deberán cursar antes de iniciar el Master, que siempre será el de Fundamentos de Ingeniería y uno de los otros dos (Fundamentos de Medicina o Derecho). Esto ya se recoge en la Memoria del Master: <i>"...no se establecen requisitos de formación previa para el acceso al Máster, aunque el Consejo Académico y de Gestión determinará para cada solicitante los complementos de formación aconsejables entre las tres asignaturas de Fundamentos del Master"</i>. Esta forma de proceder para la asignación de los Complementos de Formación a los alumnos que son admitidos en el Master, también se realiza para el resto del alumnado</p>	<p>Apartado 2.4: Justificación de la capacidad de los alumnos del Master para adquirir las competencias propuestas en el título.</p>



que se selecciona, independiente de su perfil formativo, con el fin de que los alumnos de perfil formativo técnico cursen los Complementos de Formación de Derecho y/o Medicina, ya que en este caso también se encontrarían con problemas para poder seguir los contenidos de determinadas asignaturas que introducen temas de legislación o de tipo sanitario..

